



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio de/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)+
181/2011	Acuerdo de iniciación	Nuria Piedelobo Prieto	52008452R	C/ Rioja 6 10 C Leganés (Madrid)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
293/2011	Acuerdo de iniciación	Yoseba Osante Moreno	72584809Y	C/ San Juan Auzoa 7 4 Iz Zalla (Vizcaya)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
295/2011	Acuerdo de iniciación	Antonio Madueño García	71265241V	Via Minera 29 Orbaneja Riopico (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
303/2011	Acuerdo de iniciación	Sergio Yañez Farrel	50116160B	Avda. del Cid 46 6 A Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
305/2011	Acuerdo de iniciación	Giorgi Shavgulidze	X9917188W	P.º Pisones 13 1 B Burgos	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	Incautación y destrucción de sustancia
319/2011	Acuerdo de iniciación	Omar Colina Díaz Malagüilla	71292803W	C/ Amadis de Gaula 36 BA Burgos	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1 Regto. Armas	300,52

Burgos, a 18 de marzo de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,
Berta Tricio Gómez